RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2665614

San Marcos, 22 de octubre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 02 – 2026 – CSM/HNVB-RC, con fecha 27 de febrero del 2026; **CARTA N° 869 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH,** con fecha 08 de abril del 2026; **CARTA N° 07 – 2026 – CSM/HNVB-RC,** con fecha 04 de mayo de 2026; **CARTA N° 2715 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH,** con fecha 28 de agosto del 202; **CARTA N° 007–2026–CONSORCIO ANUBIZ/RC-ACOR,** con fecha 09 de setiembre de 2026; **INFORME N° 5180 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** con fecha 28 de agosto del 2026; **INFORME N° 28524 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 28 de agosto del 20; **INFORME N° 1786 - 2026-MDSM/OGA/SGOC,** con fecha 14 de setiembre del 2026; **INFORME N° 340 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR,** con fecha 20 de enero del 2026; **CARTA N° 974 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH,** con fecha 10 de abril del 2026; **CARTA N° 004–2026–CONSORCIO ANUBIZ/RC-ACOR,** con fecha 11 de setiembre de 2026; INFORME CO N° 325 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/ROPCH, con fecha 30 de setiembre del 2026; INFORME N° 7687 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR, con fecha 01 de octubre del 2026; **INFORME N°2042-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** con fecha 19 de octubre del 2026; **INFORME N° 36172-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** con fecha 15 de octubre del 2026; **INFORME LEGAL N°2042-2026-MDSM-OGAJ,** con fecha 19 de octubre del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2641394, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

*Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación*

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. ***209.4.*** *La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.* ***209.5.*** *Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.* ***209.6.*** *En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.* ***209.7.*** *Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.* ***209.8.*** *La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.* ***209.9.*** *No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.*

Que, con fecha 19 de marzo de 2025 mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1498 – 2024 - MDSM/GDUR/G**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394**, con un costo de ejecución de obra de S/ 8,908,206.71 incluido IGV, y un plazo de ejecución de 150 días Calendarios.

Que, con fecha 11 de febrero de 2025, el Comité de Selección adjudica la buena pro del **CONTRATO N° 128 - 2025 - MDSM/GM - LICITACION PUBLICA - SM-83- 2024-MDSM/CS-1**, al CONSORCIO SAN MIGUEL para la ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394**, por el monto de S/ 5,244,864.51 incluido IGV y un plazo de ejecución de 150 días calendarios.

Que, con fecha 09 de junio de 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394**, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 09 de junio de 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394**, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 23 de octubre de 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Que, con fecha 01 de diciembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01**, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 14 de diciembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION DE OBRA** del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 01913 - 2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 22 de diciembre del 2025, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394. Integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	Ing. Miguel David Giron Chavez - CIP N° 106206 **Gerente de Desarrollo Urbano y Rural**
PRIMER MIEMBRO	Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan - CIP N° 68079 **Sub Gerente de ejecución de Inversión Publica**
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Nestor Javier Antequera Huaman - CIP N° 86450 **Sub Gerente de Liquidación de contrato de obra.**

Que, con fecha 07 de enero de 2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394.

Que, mediante **CARTA N° 02 – 2026 – CSM/HNVB-RC**, con fecha 27 de febrero de 2026. El Sr. Vela Bravo Heldrin Newton, representante común del CONSORCIO SAN MIGUEL, Presenta la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante **CARTA N° 869 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, con fecha 08 de abril del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite observaciones del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394.

Que, mediante **CARTA N° 07 – 2026 – CSM/HNVB-RC**, con fecha 04 de mayo de 2026. El Sr. Vela Bravo Heldrin Newton, representante común del CONSORCIO SAN MIGUEL, Presenta levantamiento de observaciones de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, a la Entidad, para su evaluación y aprobación de corresponder.

Que, mediante **CARTA N° 2715 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, con fecha 28 de agosto del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, remite liquidación de contrato de obra el Sr. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR, representante común del CONSORCIO SUPERVISION ANUBIZ., para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394.

Que, mediante **CARTA N° 007–2026–CONSORCIO ANUBIZ/RC-ACOR**, con fecha 09 de setiembre de 2026. el Sr. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR, representante común del CONSORCIO SUPERVISION ANUBIZ., remite liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, con la **APROBACION Y CONFORMIDAD** de la liquidación de contrato de obra.

Que, con **INFORME N° 5180 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 28 de agosto del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales de obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, al, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Girón Chávez Miguel David.

Que, mediante **INFORME N° 28524 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 28 de agosto del 2026. el Ing. Girón Chávez Miguel David, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones Contractuales del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, Lic. Onorio Dante Villanueva Rodríguez, Gerente de la Oficina General de Administración.

Que, con **INFORME N° 1786 - 2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 14 de setiembre del 2026. El CPC. Ruth Raquel Rimac Maguiña, Remite Conciliación Financiera Contable, donde menciona lo siguiente: la Sub Gerencia procede a verificación y análisis de los expedientes en el sistema de administración financiera del año fiscal 2025 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, Se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 5,244,864.51, a favor del CONSORCIO SAN MIGUEL. conciliado con el informe de liquidación y contrato del proyecto.

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGUN CERTIFICACION	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACION PRINCIPAL	2025 – 625	5,244,864.51	4,731,893.03	512,971.48	S/ 0.00
ADICIONAL DE OBRA	2025 – 625	512,971.48	512,971.48	0.00	S/ 0.00
		5,757,835.99	**5,244,864.51**	512,971.48	0.00

Que, mediante **INFORME N° 340 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha 20 de enero del 2026. el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite acta de verificación de campo a fin de que se evalué, debido a que ya no se encontraría en etapa de valorizaciones el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394. Dicho documento fue derivado a la sub Gerencia de liquidación de obras.

Que, mediante **CARTA N° 974 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH**, con fecha 10 de abril del 2026. el Ing. NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN, Sub Gerente de Liquidación de Obras, solicita AL Sr. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR, representante común del CONSORCIO SUPERVISION ANUBIZ., descargo respecto a la posible penalidad aplicable al contratista (CONSORCIO SAN MIGUEL), del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394.

Que, mediante **CARTA N° 004–2026–CONSORCIO ANUBIZ/RC-ACOR**, con fecha 11 de setiembre de 2026. el Sr. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR, representante común del CONSORCIO SUPERVISION ANUBIZ., realiza su pronunciamiento respecto a la posible aplicación de penalidad al contratista de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, señalando lo siguiente: que el acta de visita inopinada de fecha 10 de setiembre de 2025, ya fue previamente notificada mediante carta N° 004811 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEIP, de fecha 16 de octubre del 2025, que dicha situación ya fue materia de evaluación y sanción, habiéndose aplicado la penalidad correspondiente en la valorización N° 05.

Que, mediante **INFORME CO N° 325 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/ROPCH**, con fecha 30 de setiembre del 2026. el Ing. Ruben Oswaldo Polo Chávez, Coordinador de Obra, remite pronunciamiento presentado por la supervisión a la sub Gerencia de liquidación de obras, debido a que ya no se encontraría en etapa de valorizaciones el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394.

Que, mediante **INFORME N° 7687 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR**, con fecha 01 de octubre del 2026. el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública, remite pronunciamiento presentado por la supervisión a la sub Gerencia de liquidación de obras, debido a que ya no se encontraría en etapa de valorizaciones el proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394.

Que, con fecha 19 de octubre del 2026, mediante **INFORME N°2042-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394.** Asimismo, informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME,** y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el apartado 4.12. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

4.12. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL	S/ 4,444,800.43	S/ 5,244,864.51
DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01	S/ 434,721.59	S/ 512,971.48
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 434,721.59	S/ 512,971.48
MONTO TOTAL A EJECUTAR	S/ 4,444,800.43	S/ 5,244,864.51

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 4,444,800.43	S/ 5,244,864.51	-S/ 49,271.14	-S/ 58,139.95
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL			S/ 0.00	S/ 0.00		
VAL. CONTRACTUAL			S/ 4,010,078.84	S/ 4,731,893.03	-S/ 47,532.25	-S/ 56,088.06
1	VAL. N° 01	Jun-25	S/ 463,051.80	S/ 546,401.12	-S/ 1,663.39	-S/ 1,962.80
2	VAL. N° 02	Jul-25	S/ 871,993.38	S/ 1,028,952.19	-S/ 4,334.45	-S/ 5,114.65
3	VAL. N° 03	Ago-25	S/ 765,855.67	S/ 903,709.69	-S/ 7,601.22	-S/ 8,969.44
4	VAL. N° 04	Set-25	S/ 747,516.68	S/ 882,069.68	-S/ 15,500.73	-S/ 18,290.86
5	VAL. N° 05	Oct-25	S/ 644,658.10	S/ 760,696.56	-S/ 13,973.27	-S/ 16,488.46
6	VAL. N° 06	Dic-25	S/ 517,003.21	S/ 610,063.79	-S/ 4,459.19	-S/ 5,261.84
VAL. ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 434,721.59	S/ 512,971.48	-S/ 1,738.89	-S/ 2,051.89
1	VAL. N° 01	Dic-25	S/ 434,721.59	S/ 512,971.48	-S/ 1,738.89	-S/ 2,051.89
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 800,064.08		-S/ 8,868.81	
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 5,244,864.51	S/ 5,244,864.51	-S/ 58,139.95	-S/ 58,139.95

	SIN IGV	INC IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	MONTO S/	MONTO S/

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	-S/ 49,271.14	-S/ 58,139.95
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	**S/ 4,395,529.29**	**S/ 5,186,724.56**
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 791,195.27	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	**S/ 5,186,724.56**	**S/ 5,186,724.56**

A FAVOR DEL CONTRATISTA

DESCRIPCION	SALDO S/
DEVOLUCION	
Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	524,486.46
Reajuste de precios Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	-58,139.95
Monto final a favor del Contratista por Concepto de Garantia de fiel Cumplimiento 10 %	**466,346.51**

SALDOS

Reajuste de precios Contrato Principal (inc. IGV)	-58,139.95
Monto total por concepto de reajuste de precios Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	**-58,139.95**

A FAVOR DE LA ENTIDAD

DESCRIPCION	SALDO S/
Reajuste de precios Contrato Principal y Adicional de Obra N° 01 (inc. IGV)	58,139.95
MONO TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD	**58,139.95**

(...)

V. ANÁLISIS

1. **DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

   ✓ El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, se suscribió el 07 de enero de 2026.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital San Marcos

- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, comienza el 08 de enero de 2026 y Culmina el 08 de marzo de 2026.
- ✓ El contratista presento la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, el 27 de febrero de 2026, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 27 de febrero de 2026, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394. y culmina el 27 de abril del 2026.
- ✓ la Entidad se pronuncio el 08 de abril del 2026, dentro del plazo establecido.

2. DE LA CONFORMIDAD DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

según bases integradas el supervisor es responsable de la revisión y de la emisión de la conformidad de la liquidación de contrato de obra; por ende, para que la supervisión cumpla con sus obligaciones contractuales la sub Gerencia de Liquidación de obras notifico el expediente de liquidación de contrato de obra original mediante CARTA N° 2715 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO - NJAH, de fecha **28 de agosto del 2026**. Sr. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR, representante común del CONSORCIO SUPERVISION ANUBIZ, para su revisión y de corresponder emisión del informe de conformidad, otorgándole un plazo de **15 días calendarios** contabilizado a partir del día siguiente de notificada la carta.

Mediante CARTA N° 007–2026–CONSORCIO ANUBIZ/RC-ACOR, de fecha **09 de setiembre de 2026**. el Sr. QUITO RODRIGUEZ ALBERICO CESAR, representante común del CONSORCIO SUPERVISION ANUBIZ, responde emitiendo la **CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA**, en virtud a ello la sub gerencia de liquidación de obras solicita la aprobación del presente documento.

Por otro lado, según RLCE artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra, numeral 209.1. (...) el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. (...). Se indica que no se cumplió con este procedimiento, por lo que, se deberá tomar acciones en la etapa de liquidación de consultoría de supervisión.

3. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. MENDOZA MONTES, Roman, CIP Nº 73114.

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 07 de enero de 2026 y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó **bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato**, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

1. La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, de acuerdo a los siguientes detalles:

   - ✓ El costo final de la obra asciende S/ 5,186,724.56 (cinco millones ciento ochenta y seis mil setecientos veinticuatro con 56/100 soles), Inc. IGV.
   - ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios contractual asciende a la suma de S/ 58,139.95 (cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve con 95/100 soles) Inc. IGV., a favor de la Entidad.
   - ✓ El monto retenido como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal, asciende a la suma de S/. 524,486.46 (quinientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 46/100 soles) Inc. IGV., del cual se descontará el monto de S/ 58,139.95 (cincuenta y ocho mil ciento treinta y nueve con 95/100 soles) Inc. IGV, correspondiente al reajuste de precios contractual y adicional de obra N° 01. que resulto a favor de la Entidad. siendo el monto final S/ 466,346.51 (cuatrocientos sesenta y seis mil trecientos cuarenta y seis con 51/100 soles) Inc. IGV., para la devolución al contratista.
   - ✓ Se cuenta con un saldo del presupuesto contractual de S/ 512,971.48 (quinientos doce mil novecientos setenta y uno con 48/100 soles) Inc. IGV. que corresponde al deductivo vinculante de obra N° 01.

2. Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.
3. El acta de visita inopinada del 10 de setiembre del 2025, fue desestimada por la supervisión mediante CARTA N° 004–2026–CONSORCIO ANUBIZ/RC-ACOR, de fecha 11 de setiembre de 2026, donde aduce que dicho documento ya fue materia de evaluación y sanción, habiéndose aplicado la penalidad correspondiente en la valorización N° 05. Por ende, al ser la supervisión responsable de la verificación para la emisión de la penalidad, esta sub gerencia deslinda responsabilidades sobre el particular.
4. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras DEJA CONSTANCIA que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerve el derecho de la Municipalidad Distrital

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B° – SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B° – SAN MARCOS

Municipalidad Distrital San Marcos

de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
   Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCION.
7. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios,
8. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
9. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al Artículo 209.9. RLCE.

XIII. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.
- Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

(...)

Que, con fecha 15 de octubre del 2026, mediante **INFORME N° 36172-2026-MDSM-GDUR/MDGCH,** el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita opinión legal para aprobación de liquidación de obra mediante acto resolutivo del proyecto: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394**, al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha 19 de octubre del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°2042-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394**, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394,** resulta procedente los fundamentos expuestos en **CARTA N° 02 – 2026 – CSM/HNVB-RC; CARTA N° 869 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH; CARTA N° 07 – 2026 – CSM/HNVB-RC; CARTA N° 2715 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH; CARTA N° 007–2026–CONSORCIO ANUBIZ/RC-ACOR; INFORME N° 5180 – 2026 - MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N° 28524 - 2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N° 1786 - 2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 340 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; CARTA N° 974 – 2026 - MDSM-GDUR/ SGLO – NJAH; CARTA N° 004–2026–CONSORCIO ANUBIZ/RC-ACOR; INFORME CO N° 325 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/ROPCH; INFORME N° 7687 - 2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N°2042-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME N° 36172-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°2042-2026-MDSM-OGAJ;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CREACION DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y DE SEPULTURA EN EL CEMENTERIO GENERAL DEL CASERIO DE CABRACANCHA DE CENTRO POBLADO CHALLHUAYACO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI 2641394**, siendo su costo de ejecución final **S/ 5,186,724.56 (Son: Cinco Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Veinticuatro con 56/100 soles) inc. IGV.**

DESCRIPCION	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADO)	S/ 5,244,864.51
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01 (A FAVOR DE LA ENTIDAD)	(-) S/ 58,139.95
MONTO TOTAL DE EJECUCION	**S/ 5,186,724.56**

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a favor del **CONSORCIO SAN MIGUEL** la suma de **S/ 524,486.46 (Son: Quinientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Y Seis Mil con 46/100 soles) Inc. IGV.** No obstante, se descontará el monto de S/ 58,139.95 (Son: Cincuenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Nueve con 95/100 soles) Inc. IGV, por **CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N° 01**, que resulto a favor de la Entidad, teniendo como monto final a favor del **CONSORCIO SAN MIGUEL** la suma de **S/ 466,346.51 (Son: Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 51/100 soles) Inc. IGV**.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 2064-2026-MDSM/GDUR/G

contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
V° B°

Archivo
GDUR
Exp: 2665614

Municipalidad Distrital San Marcos